

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **nueve de enero de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1084/2013/I	Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
2	IVAI-REV/1214/2015/II y Acumulados	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	I. Requiérase al Liquidador del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, y remítase a éste las solicitudes con números de folios 00333715, 00334615, 00334015 y 00334415, así como la resolución de fecha catorce de octubre de dos mil quince, para que dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, sea este quien dé contestación y siga el trámite previsto en el artículo 145 de la Ley 875 de la materia, y una vez hecho lo anterior, informe de inmediato el cumplimiento que le haya dado al presente acuerdo; lo anterior al ser éste el representante del organismo antes citado.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2272/2017/I Y SUS ACUMULADOS	Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/473/2015/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/463/2017/III	PODER JUDICIAL	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1122/2016/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/831/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PORTUARIO	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8	EXPEDIENTE IVAI-REV/946/2017/I	PARTIDO DEL TRABAJO	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/1097/2015/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2024/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/2268/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/2280/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/2289/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/2253/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/2276/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/2389/2017/III	COLEGIO DE VERACRUZ	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 311/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que al comparecer deberá acreditar su personería en términos del artículo 164 y observar lo señalado en el artículo 197 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como que la falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren señalado en él, siempre que éstos sean

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				directamente imputables a los sujetos obligados, conforme al numeral 198 de la ley en cita
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/2358/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/2350/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/2374/2017/I	AYUNTAMIENTO DE YANGA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/2356/2017/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

21	EXPEDIENTE IVAI-REV/2387/2017/I	EXPEDIENTE IVAI-REV/2387/2017/I	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
22	EXPEDIENTE IVAI-REV/2375/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE YANGA		
23	EXPEDIENTE IVAI-REV/2375/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE YANGA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
24	EXPEDIENTE IVAI-REV/2394/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
25	EXPEDIENTE IVAI-REV/2403/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.
26	EXPEDIENTE IVAI-REV/2284/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
27	EXPEDIENTE IVAI-REV/2287/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	Trece de diciembre de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
28	EXPEDIENTE IVAI-REV/2293/2017/II	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 y 246, fracción V de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente asunto le serán practicadas, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.
29	EXPEDIENTE IVAI-REV/2263/2017/II	SECRETARÍA GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
30	EXPEDIENTE IVAI-REV/1960/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE ENERO DE DOSMIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES